

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXII	Salta, 24 de Setiembre de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 20 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.072

Tirada de 650 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 589

Salta, 2 de setiembre de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fijar a partir del 1 de setiembre del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 20.000,—	\$ 150,— la palabra
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Comerciales	\$ 11.000,—	\$ 150,— " "
Edictos de Mina	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Avisos Administrativos	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Edictos Judiciales	\$ 8.000,—	\$ 130,— " "
Posesión Veinteñal	\$ 20.000,—	\$ 150,— " "
Remates inmuebles y automotores	\$ 20.000,—	\$ 170,— " "
Remates varios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Sucesorios	\$ 10.000,—	\$ 130,— " "
Balances de más de ¼ de página hasta ½ página y de más de ½ página hasta una (1) página; más un adicional de \$ 30.000 en concepto de prueba.	\$ 20.000,—	
	\$ 40.000,—	

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

		Por ejemplar, dentro del mes	\$ 800,—
a) Anual	\$ 100.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 1.000,—
b) Semestral	\$ 65.000,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.500,—
c) Trimestral	\$ 40.000,—		

Art. 2º — Dejar establecido que se mantienen en vigencia las disposiciones contenidas en el artículo 2º de la resolución ministerial Nº 61/80.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

M. de Economía Nº 1282 del 16-9-80 — Transferencias de partidas en el Presupuesto 1980 de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas	3604
M. de B. Social Nº 1284 del 16-9-80 — Declarar de interés provincial el Curso de Administración Hospitalaria, organizado por la Dirección General de Medicina Sanitaria	3605
S. G. de la Gob. Nº 1285 del 16-9-80 — Poner interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública al Esc. Manuel Luis Zambrano Outes	3605
M. de Gobierno Nº 1288 del 18-9-80 — Designar al doctor Ernesto Saman en el cargo de Fiscal de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia	3605
M. de Economía Nº 1290 del 18-9-80 — Aprobar el Convenio celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro"	3606
M. de B. Social Nº 1294 del 18-9-80 — Modificar el Art. 7º, quinto párrafo del decreto Nº 1980 de fecha 28 de diciembre de 1979	3606
S. G. de la Gob. Nº 1297 del 18-9-80 — Poner interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía al señor Osvaldo Raúl Sosa	3607
S. G. de la Gob. Nº 1298 del 18-9-80 — Poner en posesión a autoridades de la Provincia	3607
M. de Gobierno Nº 1300 del 19-9-80 — Incorporar a la planta permanente del M. de Gobierno a personal que venía desempeñándose con carácter temporario y adscripto	3607

DECRETOS SINTETIZADOS

M. de B. Social Nº 1283 del 16-9-80 — Reconocer un crédito a favor de la señora Inés Torrejón de Zuleta	3608
---	------

	Pág.
M. de Economía Nº 1286 del 16-9-80 — Declarar de interés provincial la actividad industrial a desarrollar en la Provincia de Salta por la Empresa Aglomerado Salta S. A.	3608
M. de Economía Nº 1289 del 18-9-80 — Transferencias de partidas en el Presupuesto 1980 del Poder Judicial	3609
M. de Economía Nº 1291 del 18-9-80 — Transferencia de partida en el Presupuesto 1980 de Secretaría de Estado de Industria y Minería ..	3609
M. de Gobierno Nº 1292 del 18-9-80 — Autorizar a la Dirección General de Institutos Penales a realizar la compra directa de los renglones que fueran desestimados y declarados desiertos en el Concurso de Precios Nº 24/80	3609
S. G. de la Gob. Nº 1293 del 18-9-80 — Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar contratación directa con la firma Heliomarg S.R.L. con domicilio en la Provincia de Buenos Aires	3609
M. de Economía Nº 1295 del 18-9-80 — Aprobar la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura para la adjudicación y contratación de la obra: Refacción y Ampliación Instituto de Seguridad para Menores Varones, Salta - Capital	3609
M. de Economía Nº 1296 del 18-9-80 — Aprobar la licitación pública convocada por A.G. A.S. para la adjudicación y contratación de la obra Provisión de Agua Potable a Ceibalito - Departamento Anta	3609
M. de Gobierno Nº 1299 del 19-9-80 — Designar al señor Guillermo Juan Lloret	3610

EDICTOS DE MINAS

Nº 39593 — Ramiro Cornejo Torino	3610
Nº 39592 — Ramiro Cornejo Torino	3610
Nº 39557 — Juan Pablo Tartari	3610
Nº 39556 — Pedro Tartari	3610
Nº 39555 — Pedro Tartari	3610
Nº 39554 — Pedro Tartari	3610
Nº 39552 — Pedro Tartari	3611
Nº 39524 — María Esther Lischinsky	3611
Nº 39488 — Geberovich Hnos.	3611

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 39605 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 30/80	3611
Nº 39604 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 19/80	3611
Nº 39590 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nros. 1368 y 1369	3611
Nº 39562 — Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, Lic. Nº 18/80	3612
Nº 39378 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1352/80	3612
Nº 39377 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 1351/80	3612

CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 39598 — Dirección Nacional de Vialidad	3612
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 39535 — Quintín Santiago Colque y Ana Feliciano Pérez de Colque	3613
--	------

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 39607 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 33.283/79	3613
Nº 39589 — Consejo General de Educación	3613

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 39582 — Josefa Fernández de Herrero	3614
Nº 39574 — Liria Tomasa Giménez de Buccolini	3614
Nº 39569 — Figueroa, Aristides Laurentino y Perpetua Basilia Toledo de Figueroa	3614
Nº 39568 — Olmedo, Dante	3614

REMATES JUDICIALES	Pág.
Nº 39608 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 33.282/79	3614
Nº 39606 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 33.717/79	3614
Nº 39588 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 68/78	3615
Nº 39581 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº 32.887/79	3615
Nº 39578 — Por Osvaldo R. Céliz, Juicio: Expte. Nº A-04013/80	3615
Nº 39542 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 16.165/79	3615
Nº 39541 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 56.292/79	3615

CITACION A JUICIO

Nº 39603 — Manuel Bernardo Barrios	3616
Nº 39601 — Mónico, Micaela López de	3616
Nº 39561 — Rosa Estela Michel Ten de Díaz Valdez y Julio César Díaz Valdez	3616
Nº 39560 — Rosa Estela Michel Ten de Díaz Valdez y Julio César Díaz Valdez	3616

EDICTO JUDICIAL

Nº 39600 — Arturo Rebolledo García y otros	3616
--	------

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 39602 — Cava S. R. L.	3616
-------------------------------	------

AVISO COMERCIAL

Nº 39565 — Massalin Particulares S. A.	3617
---	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Nº 39558 — Bettella Hnos. S.A.A.M.I.C.I., para el día 19-9-80	3618
Nº 39526 — Cía. Cafetalera Argentina S.A.	3618
Nº 39525 — Salta Café S. A., para el día 4-10-80	3618

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 39591 — Avícola Salta S. A., para el día 10-10-80	3619
Nº 39571 — Club Atlético 9 de Julio, para el día 10-10-80	3619

RECAUDACION

Nº 39609 — Del día 23-9-80	3620
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1282

Ministerio de Economía

Expediente Nº 17-11339/80.

VISTO que el señor Director de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, en su carácter de Secretario Ejecutivo del

Comité Censal Provincial solicita refuerzo de las Partidas Personal, Bienes de Consumo, Servicios y Bienes de Capital; y

CONSIDERANDO:

Que los refuerzos solicitados para gastos de funcionamiento, serán destinados a las tareas relacionadas al Censo Nacional de Población y Vivienda 1980;

Que la organización prevista para el citado Censo, en lo que respecta a instrucción del per-

sonal afectado al mismo, se realizará, principalmente, a través de programas grabados y reproducibles en video-casette; resultando imprescindible la adquisición de 25 equipos, los que serán destinados posteriormente a instituciones dependientes del área de Educación y Cultura;

Que el Departamento Contable de la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Contaduría General de la Provincia han registrado la afectación del movimiento presupuestario pertinente, conforme a lo informado por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 11 de la Ley Nº 5542, dispónense las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Doscientos noventa millones de pesos (\$ 290.000.000) los Principales 1, "Personal"; 2, "Bienes de Consumo"; 3, "Servicios" y 1, "Bienes de Capital" de la Dirección General de Estadística e Investigaciones económicas:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 2, Partida Principal 2, Préstamos	\$ 290.000.000
--	----------------

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 1, Personal	\$ 80.000.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2, Bienes de Consumo	\$ 50.000.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, Servicios	\$ 80.000.000
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital	\$ 80.000.000
	\$ 290.000.000

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Sansberro - Sosa

Salta, 16 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1284

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expediente Nº 55.651/80 - Código 66, por el cual el director general de Medicina Sanitaria solicita se declare de interés provincial el "Curso de Administración Hospitalaria" que se llevará a cabo en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 16 de setiembre del corriente año y por el término de tres (3) meses, y

CONSIDERANDO:

Que el precitado Curso tiene por finalidad capacitar a profesionales en las distintas áreas de

salud para la administración adecuada de los recursos disponibles, como así también, reconocer y tratar los problemas prioritarios en salud pública.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de interés provincial el "Curso de Administración Hospitalaria", organizado por la Dirección General de Medicina Sanitaria, a llevarse a cabo en la Sala de Situación del Ministerio de Bienestar Social, a partir del 16 de setiembre del año en curso y por el término de tres (3) meses.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Bava - Alvarado

Salta, 16 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1285

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal el señor Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Mario José Bava;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Salud Pública, al señor Secretario de Estado de Seguridad Social, Escribano Manuel Luis Zambrano Outes, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Alvarado

Salta, 18 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1288

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO que se hace necesario proveer el cargo de Fiscal de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al doctor Ernesto Saman, M.I. Nº 7.213.687, en el cargo de Fiscal de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Folloni - Alvarado

Salta, 18 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1290

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 11 - Nº 16.706/80.

VISTO el Convenio celebrado el 11 de julio de 1980 entre el Gobierno de la Provincia y la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio la Provincia de Salta tomará a su cargo la licitación, contratación y conducción de los trabajos de ampliación y construcción de aulas y grupos sanitarios a realizarse en el Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta;

Que Fiscalía de Gobierno en Dictamen número 512/80 aconseja se dicte el correspondiente decreto de aprobación;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el Convenio celebrado en fecha 11 de julio de 1980 entre el Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta, cuyo texto autenticado forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

CONVENIO

El Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta, VISTO el texto de la Ley Nº 16.727 (Art. 2º inciso f) y el Decreto Nº 5.633 de fecha 4 de agosto de 1967 y **CONSIDERANDO** sus voluntades de concurrir a la realización de la ampliación y construcción de aulas y grupos sanitarios que requiere el Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta, convienen en manifestar lo siguiente:

PRIMERO: El Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta, adhieren al régimen de convenios a que se refieren los Artículos 1º y 2º del Decreto Nacional Nº 5.633/67, en orden a la realización del proyecto, dirección de la ampliación y construcción de grupo sanitario.

SEGUNDO: El Gobierno de la Provincia de Salta y la Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta, adecuarán su acción a las normas anexas al Art. 2º del Decreto Nº 5.633/67 y previo acuerdo del Ministerio de Cultura y Educación, aportarán:

- a) Gobierno de la Provincia: La elaboración de la documentación técnica y tomará a su cargo la licitación, contratación y conducción de la obra, así como la administración de los fondos necesarios para atender los pagos resultantes. El proyecto será realizado en base a normas enviadas por la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional y será sometido a consideración de dicha Dirección.
- b) La Asociación Cooperadora del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta realizará los pagos de la obra de acuerdo con los certificados aprobados por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia.

TERCERO: La Cooperadora resolverá el total de los aportes para la construcción con fondos de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional.

CUARTO: La Cooperadora del Colegio Nacional "Dr. Manuel Antonio de Castro" de Salta, en caso de cambio de autoridades, trasladará las obligaciones emergentes del presente manifiesto y de los actos que se concreten en su consecuencia, a las nuevas autoridades y efectuará las comunicaciones pertinentes bajo forma fehaciente, fijando su domicilio especial a todo efecto resultante en la Sede Oficial del establecimiento mencionado.

Del presente Convenio son firmados cinco (5) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los once días del mes de julio del año mil novecientos ochenta, siendo rubricado en representación del Gobierno de Salta y ad-referéndum del Poder Ejecutivo, por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Don Alberto B. Milhas y en representación de la Asociación Cooperadora, por los señores Presidente Don Jaime Muñoz, Secretaria Da. Petrona Rivero de Salazar, Tesorero Don Pedro Buttazzoni, siendo estas últimas firmas certificadas por el señor Rector del Colegio Nacional de Salta "Dr. Manuel Antonio de Castro", Don Vicente Juan Pérez Sáenz.

Jaime Muñoz - Vicente J. Pérez Sáenz - Petrona Rivero de Salazar - Pedro Buttazzoni - Alberto B. Milhas, Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Salta, 18 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1294

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 9.200/80 - Código 35.

VISTO que por decreto Nº 1890/79 se reglamenta la ley Nº 5447 de Jubilaciones, Retiros y Pensiones para los agentes de la Administración Pública Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 43 del citado decreto se establece que el mismo tiene aplicación a partir de la fecha de vigencia de la referida ley.

Que el segundo párrafo del artículo 6º de la ley Nº 5447 dice: "Se consideran asimismo remuneración las sumas a distribuir en carácter de Caja de Empleados. En tal caso el organismo o entidad que tenga a su cargo la recaudación y distribución de esas sumas, deberá practicar los descuentos correspondientes a los aportes e ingresarlos a la Caja de Previsión Social dentro del plazo pertinente".

Que las sumas mencionadas son el producido de propinas con las que el público jugador que concurre al Casino de Salta y sus filiales, participa u obsequia al personal del área de juego de dicha institución, el que para administrar esos fondos ha constituido un ente denominado "Caja de Profesionales de Juego del Casino de Salta", que recauda y distribuye esas sumas de acuerdo al procedimiento establecido en un reglamento interno dictado al efecto.

Que estos fondos donados por el público jugador a la referida caja, a los que se les da el carácter de remuneraciones sujetas a aportes personales, no deben generar para el Estado Provincial la obligación de efectuar la contribución mensual establecida por el quinto párrafo del artículo 7º del decreto Nº 1890/79, por cuanto no es una asignación abonada por éste.

Que definido cuál es el organismo o entidad que tiene a su cargo la recaudación y distribución de las propinas, éste es quien debe practicar los depósitos a la orden de la Caja de Previsión Social en concepto de aportes personales y contribuciones patronales sobre las propinas, tal como lo preceptúa el artículo 6º de la ley Nº 5447.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 7º, quinto párrafo del decreto Nº 1890 de fecha 28 de diciembre de 1979, en los siguientes términos:

"La propina recaudada por la Caja de Profesionales de Juego del Casino Provincial de Salta y sus filiales, sólo se distribuirá previa deducción de los aportes personales y contribución patronal correspondiente, quedando a cargo de la misma la retención y pago a la Caja de Previsión Social de la suma que resulte por tales conceptos. El Banco de Préstamos y Asistencia Social intervendrá al solo efecto del contralor y certificación mensual de la recaudación respectiva. La Caja de Previsión Social podrá también establecer normas mediante resolución con el objeto de controlar y verificar la recaudación y el pago de las cotizaciones respectivas".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Solá Figueroa - Zambrano Outes - Alvarado

Salta, 18 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1297

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal el señor Ministro de Economía, Ing. Pablo Antonio Müller;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dn. Osvaldo Raúl Sosa, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado

Salta, 18 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1298

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el que suscribe realizará a la Capital Federal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia, a S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R.E.) D. René Julio Davids y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Jorge Oscar Folloni y mientras dure el interinato de su titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 19 de setiembre de 1980

DECRETO Nº 1300

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el decreto Nº 843/80 que aprueba los cuadros analíticos del personal comprendido en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación (Jurisdicción 3), Unidades de Organización 1, 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que en razón de haberse previsto presupuestariamente en dichos cuadros los cargos correspondientes, resulta procedente y oportuno adecuar a los mismos incorporando en la planta permanente res-

pectiva a empleados que vienen desempeñándose con carácter temporario o como adscriptos;

Que en el caso de personal temporario, las exigencias y los requerimientos del servicio en su momento, impusieron la necesidad de designar en tal carácter, a distintos empleados con el objeto de cubrir elementales funciones. En estas condiciones y con sobrada antigüedad, los empleados vienen desempeñándose en sus respectivas funciones, con idoneidad y eficiencia, por lo que se hacen acreedores a ser titularizados.

Que también por necesidades del servicio y en otros casos, por reestructuración de distintas dependencias de la Administración Pública Provincial, se dispusieron adscripciones, por lo que corresponde conformar adecuadamente los cuadros de personal, de acuerdo con las estructuras orgánicas vigentes;

Que por lo expuesto y en atención a lo establecido en el artículo 45, inciso d) del decreto Nº 312/80, que fija el escalafón para el personal de la Administración Pública Provincial, procede adecuar a los agentes en los respectivos cargos previstos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase a partir del 1 de octubre de 1980, al siguiente personal que venía desempeñándose con carácter temporario y adscripto, a la planta permanente de las Unidades de Organización que en cada caso se indica, correspondientes a la Jurisdicción 3: Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación y en adecuación a los respectivos cuadros analíticos, aprobado por decreto Nº 843/80:

Unidad de Organización 1, Ministerio

—C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, M.I. número 8.376.731, Personal Temporario, al cargo de Agrupamiento B-I, Categoría 22, con funciones de Jefe del Departamento Contable de Dirección General de Administración.

—María Virginia Márquez, M.I. Nº 5.415.566, Personal Adscripto de la Secretaría de Estado de Planeamiento, al cargo de Agrupamiento B-I, categoría 17.

—Mirta Isabel Pérez Mulki, D.N.I. número 10.582.053, Personal Adscripto de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al cargo de Agrupamiento B-I, categoría 16.

—Ramón Arturo Ibáñez, M.I. Nº 7.232.864, Celso Salva, M.I. Nº 8.172.795 y Alberto Figueroa, M.I. Nº 7.231.135, Personal Adscripto de la ex-Dirección General de Compras y Suministros, a los cargos de Agrupamiento B-I, categoría 16.

—Rosa Juana Lasquera de Monteros, M.I. número 7.577.366, Personal Adscripto de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, al cargo de Agrupamiento B-I, categoría 13.

—Emma Vicenta Knez de Juárez, M.I. número 9.466.599, Personal Adscripto de la ex-Dirección General de Compras y Suministros, al cargo de Agrupamiento B-II, categoría 10.

—Yone Ruth Diez Gómez de Saravia, M. I. Nº 1.951.244, Personal Adscripto de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, al cargo de Agrupa-

miento B-II, categoría 08.

—Juan Bautista Aramayo, M.I. Nº 7.244.133, Personal Adscripto de la ex-Dirección General de Compras y Suministros, al cargo de Agrupamiento G-II, categoría 06.

Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Gobierno.

—Felipe Guanica, M.I. Nº 8.183.669, Personal Adscripto de Policía de la Provincia, al cargo de Agrupamiento B-I, categoría 16.

—María Adelma Macedo, D.N.I. Nº 10.005.241, Personal Adscripto de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al cargo de Agrupamiento B-I, categoría 14.

—Norma Elizabeth Burgos, D.N.I. número 13.346.364, Personal Temporario, al cargo de Agrupamiento B-II, categoría 04.

Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Educación y Cultura

—Clara Figueroa, M.I. Nº 6.194.939, Personal Adscripto de la Dirección de Archivo y Biblioteca Históricas, al cargo de Agrupamiento B-II, categoría 02.

—Ricardo Arturo Rojas, M.I. Nº 8.176.032, Personal Adscripto del Museo Arqueológico de Salta "Juan Martín Leguizamón", al cargo de Agrupamiento G-II, categoría 11.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por los señores Secretarios de Estado de Gobierno y de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DAVIDS (Int.) - Folloni (Int.) - Alvarado - Ovejero

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 1283 - 16-9-80. Expte. Nº 50.991/79-C6d. 66.

Reconócese un crédito por la suma de (\$ 94.256) a favor de la señora Inés Torrejón de Zuleta, M.P. Nº 511 Letra "M", legajo Nº 16305, clase 07, categoría 09, en concepto de cancelación de los gastos asistenciales ocasionados con motivo del accidente de trabajo sufrido el día 3 de agosto de 1979.

M. de Economía - Decreto Nº 1286 - 16-9-80. Expte. Nº 25-001225/80.

Declárase de interés provincial la actividad industrial a desarrollar en la Provincia de Salta por la empresa Aglomerado Salta S.A., con domicilio en Avenida Bélgica Nº 1670 de la ciudad de Salta, como así también su proyecto de inversión, consistente en una planta elaboradora de tableros de fibra de mediana densidad y muebles desarmados (paquetes), con localización en Embarcación, Departamento Gral. San Martín (Provincia de Salta).

Téngase a la beneficiaria comprendida en los términos del artículo anterior, por acogida a los incisos b) y c) del artículo 4º de la ley Nº 4.193/67.

M. de Economía - Decreto Nº 1289 - 18-9-80. Expte. Nº 85-1457/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Número 5542, dispónese las siguientes transferencias de partidas en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma total de Trescientos setenta millones ciento veinte mil pesos (\$ 370.120.000) los Principales 2, "Bienes de Consumo"; 3, "Servicios" y 1, "Bienes de Capital" del Poder Judicial:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, Bienes de Capital	\$ 57.280.000
Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para financiar Erogaciones Corrientes	\$ 282.840.000
Sección 5, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones de Capital	\$ 30.000.000
	<u>\$ 370.120.000</u>

Reforzar a:

Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 2	\$ 70.440.000
Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3	\$ 212.400.000
Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1	\$ 87.280.000
	<u>\$ 370.120.000</u>

M. de Economía - Decreto Nº 1291 - 18-9-80. Expte. Nº 11-16549/80.

Con encuadre en el Artículo 11º de la Ley Nº 5542, dispónese la siguiente transferencia de partida en el Presupuesto 1980, a efectos de reforzar en la suma de Treinta y tres millones de pesos (\$ 33.000.000) el Principal 3, "Servicios" de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Secretaría de Estado de Industria y Minería:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 1, "Bienes de Capital"	\$ 33.000.000
--	---------------

Reforzar a:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 1, Partida Principal 3, "Servicios"	\$ 33.000.000
--	---------------

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1292 - 18-9-80. Expte. Nº 50-47.848.

Autorízase a la Dirección General de Institu-

tos Penales de la Provincia, a realizar la compra directa de los renglones Nºs. 5, 6, 8, 10, 11 y 12, que fueran desestimados y declarados desiertos en el Concurso de Precios Nº 24/80, convocado oportunamente por ese organismo; debiendo respetarse las condiciones que sirvieron de base al referido concurso, como también darse cumplimiento a lo establecido en el artículo 2º del decreto Nº 337/78.

S. G. de la Gobernación - Decreto Nº 1293 - 18-9-80. Expte. Nº 17-11527/80.

Con encuadre en el artículo 27º, inciso A) de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972), autorízase a la Dirección General de Administración de la Gobernación, a efectuar contratación directa con la firma Heliomarg S.R.L., con domicilio en calle La Paz 2134, Martínez, de la Provincia de Buenos Aires, para la adquisición de una máquina copiadora-reveladora combinada para copias de planos marca "Heliomarg", modelo CR-480 y una cortadora Modelo 1044, destinadas a la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, por la suma total de Trece millones ochocientos cuatro mil pesos (\$ 13.804.000).

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1295 - 18-9-80. Exptes. 28-31646/80; 23760/78; 29854/79; 32399; 32384; 32386 32387; 32389/80 y 81-10622/80.

Apruébase la licitación pública convocada el 14 de agosto de 1980 por la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición y contratación de la obra "Refacción y ampliación Instituto de Seguridad para menores varones - Salta, Capital", con un presupuesto oficial estimativo de \$ 212.100.000 en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 658-D/80. Adjudicase a la Empresa "Ing. Gustavo Guijarro Construcciones" la ejecución de la obra indicada en el artículo anterior, en la suma de \$ 247.925.208 que significa un aumento del 16,89% con respecto al monto del presupuesto oficial estimativo que sirvió de base a la convocatoria a licitación pública que se aprueba por este decreto y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la misma, con un plazo de ciento veinte (120) días calendario.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 1296 - 18-9-80. Expte. Cód. 34-95116/78.

Apruébase la licitación pública convocada por la Administración General de Aguas de Salta, para el 12 de junio de 1980, para la adjudicación y contratación de la obra "Provisión de Agua potable a Ceibalito - Dpto. Anta", cuyo presupuesto oficial actualizado asciende a la suma de \$ 34.726.839 y en virtud a la autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 212-D/80.

Adjudicase a la Empresa Contratista "FEL Construcciones", la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de \$ 45.144.890, o sea con un aumento del 30% sobre el mon-

to del presupuesto oficial actualizado de \$ 34.726.839 y en un todo de acuerdo a la propuesta presentada a la licitación pública que se aprueba por el presente decreto.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 1299 - 19-9-80. Cpde. a Expte. 47-108.

Designase como "Personal Temporario" al señor Guillermo Juan Lloret, M.I. Nº 5.273.182, Licenciado en Economía, para que se desempeñe en área del Departamento Planeamiento Educativo de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, con vigencia al 15 de agosto y hasta 21, más adicionales que pudieran corresponderle, remuneración mensual equivalente a Categoría el 31 de diciembre del año en curso, con una

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 39593

F. Nº 354

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 3 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.906, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. la estación Olacapato, se mide 7.500 metros az. 180º para determinar el punto A; 5.000 metros az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 1.900 metros az. 90º hasta el punto 1; 2.300 metros az. 110º hasta el punto 2; 4.200 metros az. 180º hasta el punto 3; 4.000 metros az. 270º hasta el punto 4; 5.000 metros az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1.680 Has. por superponerse en 200 Has. a la mina Raquel, Expte. Nº 8.646-G; en 84 Has. a la Provincia de Jujuy y en 36 Has. a la cantera Cayetana, Expte. Nº 1602-N. — Salta, 8 de julio de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 23-9 al 6-10-80

O. P. Nº 39592

F. Nº 355

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del C. de Minería que, Ramiro Cornejo Torino, el 23 de julio de 1979 por Expte. Nº 10.911, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como P.R. el cerro Ratones, se mide 3.000 metros az. 270º hasta el P.P., a partir de este punto se mide: 4.000 metros az. 180º hasta el punto 1; 5.000 metros az. 270º hasta el punto 2; 4.000 metros az. 360º hasta el punto 3; 5.000 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 1º de agosto de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000

e) 23-9 al 6-10-80

O. P. Nº 39557

F. Nº 294

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a

los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Juan Pablo Tartari, el 24 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.915-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. Ojo de Agua Caliente, Laguna de Socompa, se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto 1; 5000 m. az. 360º hasta el punto 2; 4000 m. az. 90º hasta el punto 3; 5000 m. az. 180º hasta el punto 4; 2000 m. az. 270º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 18 de agosto de 1980. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39556

F. Nº 293

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 3 de julio de 1979, por Expte. Nº 10.904-T, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el Mojón de Agua Caliente de la laguna Socompa, de allí se toma 2000 m. hacia el Este donde se llega: al punto de partida P.P. De este punto se mide 4000 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 2000 m. az. 180º hasta el punto 3; 800 m. az. 233º34'11" hasta el punto 4; 500 m. az. 143º34'11" hasta el punto 5; 600 m. az. 53º34'11" hasta el punto 6; 2400 m. az. 180º hasta el punto 7; 4000 m. az. 270º hasta el punto 8; 1000 m. az. 360º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1925 has. 5017 m², libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 22 de agosto de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39555

F. Nº 291

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.900 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Luracatao, se mide 7000 m. az. 180º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 5000 m. az. 180º hasta el punto 1; 4000 m. az. 270º hasta el punto 2; 5000 m. az. 360º hasta el punto 3; 4000 m. az. 90º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000

e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39554

F. Nº 292

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que,

Pedro Tartari, el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.902 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Incauca, se mide 2000 m. az. 270º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 2500 m. az. 360º hasta el punto 1; 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2500 m. az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. ubicada fuera de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera y libre de otros pedimentos mineros. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000 e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39552 F. Nº 295

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Tartari, el 29 de junio de 1979, por Expediente Nº 10.901 ha solicitado en el departamento de Molinos, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. el cerro Luracatao, se mide 7000 m. az. 180º hasta el punto auxiliar A, 2500 m. az. 90º hasta el punto de partida (PP), a partir de este punto se mide 4000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 29 de julio de 1980. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 100.000 e) 19-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39524 F. Nº 264

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, María Esther Lischinsky, el 13 de noviembre de 1979, por expte. Nº 10.995, ha solicitado en el departamento de Iruya permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P.R. y P.P. la Torre de la Iglesia del Pueblo de San Antonio, se mide 3000 m. az. 360º hasta el punto 1, 4000 m. az. 90º hasta el punto 2; 5000 m. az. 180º hasta el punto 3; 4000 m. az. 270º hasta el punto 4; 2000 m. az. 360º hasta el P.P. cerrando de esta manera la superficie de 2000 has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. — Salta, 22 de agosto de 1980. — Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria - J. de Minas.

Imp. \$ 100.000 e) 18-9 al 1-10-80

O. P. Nº 39488 F. Nº 205

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Geberovich Hnos. el 24 de agosto de 1979, por Expte. Nº 10949, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear

la siguiente zona: Como PR. y P.P. el Cementerio de Mono Abra, se mide 1000 m. az. 90º hasta el punto 1; 5000 m. az. 180º hasta el punto 2; 4000 m. az. 270º hasta el punto 3; 5000 m. az. 360º hasta el punto 4; 3000 m. az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1866 has. al ser inscripta gráficamente. Salta, 15 de agosto de 1980. — Dra. Mirta Avelaneda de La Torre, Secretaria - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 100.000

e) 12 al 26-9-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 39605

F. Nº 013

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
LICITACION PUBLICA Nº 30/80

Llámase a Licitación Pública Nº 30/80, para el día 10 de octubre de 1980 a horas 12, para la Concesión de Explotación Balneario Castañares. — Consultas y Apertura de Propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 62. Tel. 213594. — Venta de Pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy - Salta. Precio del Pliego: \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof. My. (R), Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 20.000

e) 24 y 25-9-80

O. P. Nº 39604

F. Nº 012

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio de Bienestar Social
INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
LICITACION PUBLICA Nº 19/80

Construcción 175 Viviendas en territorio provincial (Embarcación 113 unidades - Aguaray 22 unidades - Pichanal 40 unidades).

Financiación: F.O.N.A. VI.

Presupuesto Oficial: \$ 7.939.645.763 (Embarcación); \$ 152.036.638,10 (Aguaray); \$ 2.798.171.215 (Pichanal).

Fecha y Lugar de Apertura: 30 de octubre de 1980 a las 9,30 horas en calle Belgrano Nº 1349, Ciudad de Salta.

Valor del Pliego: \$ 700.000 (Pesos setecientos mil).

Venta de Pliegos y Consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000

e) 24 al 30-9-80

O. P. Nº 39590

F. Nº 010

Consejo Nacional de Educación Técnica

Dirección General de Administración

Departamento Compras y Suministros

Llámase a Licitaciones Públicas, cuyas aperturas tendrán lugar en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires, según el siguiente detalle:

Nº 1368

Adquisición de equipos pedagógicos para electrónica, electricidad, física, neumática e hidráulica con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 1 de Campamento Vespucio; 1 de General Güemes; 1 de Metán y distintos establecimientos de diversas regiones del país.

Apertura: 9/10/80 - 15 horas.

Expediente: 13701/80.

Resolución Nº 1988.

Nº 1369

Adquisición de máquinas y aparatos pedagógicos para ensayos de materiales e instrumentos y accesorios para mediciones, trazado y control de calidad con destino a las Escuelas Nacionales de Educación Técnica Nros. 1 de General Güemes; 1 de Metán y 2 de Salta y otros ubicados en distintas regiones del país.

Apertura 9/10/80 - 17 horas.

Expediente 13542/80.

Resolución 1989.

Consulta y Entrega de Pliegos: Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096), de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Eduardo Horacio Sampietro, Director General de Administración.

Valor al cobro \$ 80.000 e) 23-9 al 2-10-80

O. P. Nº 39562 F. Nº 006

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de B. Social

INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

Licitación Pública Nº 18/80

“Construcción 480 departamentos en Campo Castañares - Sector V - (Monoblocks), Salta - Capital”.

Presupuesto Oficial: \$ 35.394.952.229.

Financiación: FO.NA.VI.

Fecha y lugar de apertura: 23 de octubre de 1980 a las 9,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Valor del pliego: \$ 1.200.000 (pesos Un millón doscientos mil).

Venta de pliegos y consultas: de 7,30 a 13,30 horas en calle Buenos Aires Nº 45, Ciudad de Salta.

Domicilio: Los adquirentes de Pliegos deberán fijar domicilio en la Ciudad de Salta.

Valor al cobro \$ 50.000 e) 19 al 25-9-80

O. P. Nº 39378 F. Nº 5349

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1352/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Río Juramento-

Palomitas (Reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta - \$ 17.084.000.000. Depósito de garantía: \$ 170.840.000. Precio del pliego: \$ 3.420.000. Plazo de obra: 18 meses. Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500

e) 4 al 25-9-80

O. P. Nº 39377

F. Nº 5348

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras cuyo financiamiento parcial está bajo consideración del Banco Interamericano de Desarrollo, se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública Nº 1351/80 nacional e internacional dirigida exclusivamente a Empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 34. Tramo: Río Piedras-Río Juramento (reconstrucción y ensanche de pavimento flexible) en jurisdicción de la Provincia de Salta. - \$ 17.844.000.000. Depósito de garantía: \$ 178.440.000. Precio del pliego: \$ 3.570.000. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 14 de octubre de 1980 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 82.500

e) 4 al 25-9-80

CONCURSO DE ANTECEDENTES

O. P. Nº 39598

F. Nº 011

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y
Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Concursos abiertos de antecedentes para la contratación de firmas Consultoras especializadas en Ingeniería Vial, inscriptas en el Registro de Consultores de la SETOP, para la realización de las tareas de inspección de los siguientes conjuntos de obras:

Conjunto de Obras I:

Obra 1, Ruta 34, Salta. Tramo: Río del Naranjo - Río de Las Conchas. Tipo de obra: reconstrucción de pavimento flexible. Longitud: 28.110 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: \$ 2.885.830.430. Origen de la obra: Junio 1980.

Obra 2, Ruta 34, Salta. Tramo: Río Conchas - Río Piedras. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 16.934,40 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: \$ 10.448.315.930. Origen de la obra: Junio 1980.

Conjunto de Obras II:

Obra 3, Ruta 34, Salta. Tramo: Palomitas - Río Mojotoro. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 21.987,40 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: \$ 10.095.000.000. Origen de la obra: Julio 1980.

Obra 4, Ruta 34, Salta. Tramo: Río Mojotoro - Límite con Jujuy. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 19.809,60 metros. Plazo de obra: 18 meses. Monto probable del contrato: \$ 6.275.000.000. Origen de la obra: Junio 1980.

Conjunto de Obras III:

Obra 5, Ruta 9, Santiago del Estero. Tramo: Termas - Arroyo Mista. Sección: Termas - Límite con Tucumán. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 16.634 metros. Plazo de obra: 22 meses. Monto probable del Contrato: \$ 4.307.475.228. Origen de la obra: Enero 1980.

Obra 6, Ruta 9, Tucumán. Tramo: Termas - Arroyo Mista. Sección: Límites con Santiago del Estero - Arroyo Mista. Tipo de obra: reconstrucción y ensanche de pavimento flexible. Longitud: 28.500 metros. Plazo de obra: 22 meses. Monto probable del contrato: \$ 7.319.550.672. Origen de la obra: Enero 1980.

Importante: se realizará la recepción de antecedentes para cada conjunto de obras por separado. Cada firma se puede presentar para cada conjunto de obras con el mismo equipo. Se adjudicará la inspección de un conjunto de obras por firma.

Bases: Consultar en la Dirección General de Construcciones de la Dirección Nacional de Vialidad, Avenida Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.

Precio de las bases: \$ 100.000.

Fecha de presentación: 8 de octubre de 1980 a las 17 horas, en la Sala de Licitaciones de la mencionada Repartición.

Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 181.300 e) 23 al 29-9-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 39535 S/C. Nº 2145
Ref.: Expte. Nº 34-78573/77.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores Quintín Santiago Colque y Ana Felicitiana Pérez de Colque, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 275 m². del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 54, Parcela Nº 11, catastro Nº 812 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,014 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio del canal que nace en su margen derecha. Los turnos de riego tendrán la prelación que establece el art. 31 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimien-

to para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 16 de setiembre de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 18-9 al 1-10-80

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. Nº 39607 F. Nº 380

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Importante Remate Administrativo
1 sembradora - 1 arado - 1 tractor

Por ERNESTO V. SOLA
SIN BASE

El día 26 de setiembre de 1980 a horas 18,30 en 25 de Mayo Nº 322 ciudad, por disposición Banco de la Nación Argentina, en autos: Secuestro "Banco de la Nación Argentina vs. Vannucci, Juan Carlos y otros", Expte. Nº 33.283/79, remataré sin base y dinero de contado: Una sembradora Super "4", de 4 tachos; Un arado Migra de 4 discos; Un tractor Fiat Someca, año 1966. Revisar: en el local de ex Ferroka (Camino a La Isla). Los bienes se encuentran en mi poder. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá. Tel 214709.

Imp. \$ 60.000 e) 24 al 26-9-80

O. P. Nº 39589 F. Nº 009

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
REMATE ADMINISTRATIVO

Tres Vehículos

El día 9 de Octubre de 1980 a horas 18,00 en el local de calle Ameghino Nº 339, se venderán en Pública Subasta, al mejor postor, dinero de contado, y con las bases que en cada caso se determinan, los siguientes automotores, usados y en el estado en que se encuentran: Lote 1: 1 Jeep estanciera modelo UASRB/1969 marca IKA Rural Chasis Nº 111-00039 Motor Nº 23075-7055760 Chapa Nº A-011443 Base: \$ 500.000. Lote 2: 1 Jeep Estanciera Marca IKA modelo UA5RB/1969 Rural chasis Nº 111-00038 Motor Nº 23075-7055761 Chapa Nº A-114444 Base: \$ 700.000. Lote 3: 1 Jeep Estanciera marca IKA modelo UAIRB/1965 Rural Chasis Nº 02837 Serie 53171-01907 Motor Nº 658002251 Chapa A-0015656 Base: \$ 600.000.

Exhibición Automotores: A partir del día de la fecha, en el local citado de 15 a 20 horas.

Condiciones de Venta: Se rematarán en el estado en que se encuentran, no se admitirá reclamo alguno por desperfectos, deterioros, etc, ni vicios redhibitorios y/u otros conceptos.

Serán vendidos de contado debiendo abonarse en el Acto de la Subasta el 30% del valor final y la comisión correspondiente al martillero actuante. El saldo se abonará dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha del remate en la Tesorería del Consejo; su incumplimiento dará

lugar a la pérdida automática de la seña. Los gastos y gestiones que demanden la actualización y transferencia del dominio de los vehículos y de toda otra documentación, correrán por cuenta del adquirente.

Facilidades de pago a empleados Públicos: Podrán adquirir hasta no más de un vehículo y abonarlo en seis cuotas iguales con el interés vigente para los créditos del Banco de Préstamos de la Provincia, debiendo pagar la primera cuota y la comisión del martillero en el Acto de Remate.

Comisión de Ley: 10% del precio total, a cargo del comprador y en el Acto de la Subasta.

Informes: Departamento de Compras, Consejo General de Educación Mitre 71 de 7,30 a 13,30 horas y/o escritorio martillero Ameghino Nº 339.

Martillero: Sr. Aristóbulo Carral.

Emma Josefina Arias de Vidal, Jefa Dpto. de Compras - Consejo Gral. de Educación.

Valor al cobro \$ 139.960 e) 23 y 24-9-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 39582 F. Nº 335

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSEFA FERNANDEZ de HERRERO, Expte. Nº A-09216/80, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días. — Salta, 17 de setiembre de 1980. — Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 22 al 24-9-80

O. P. Nº 39574 F. Nº 330

El doctor Ricardo Rodríguez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia y 7ª Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, Secretaría del doctor Enzo Di Gianantonio, en autos "Buccolini, Liria Tomasa Giménez de s/Sucesorio", Expediente Nº A-10144/80, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de LIRIA TOMASA GIMENEZ de BUCCOLINI para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación: tres días. Salta, 18 de setiembre de 1980. — Dr. Enzo Di Gianantonio, Secretario.

Imp. \$ 30.000 e) 22 al 24-9-80

O. P. Nº 39569 F. Nº 322

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la ciudad de Salta, en los autos: FIGUEROA, ARISTIDES LAURENTINO y PERPETUA BASILIA TOLEDO de FIGUEROA, s/Sucesorio, Expediente Nº 41.074/71, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 11 de julio de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 22 al 24-9-80

O. P. Nº 39568 F. Nº 323

El doctor Jorge Daniel Cabrera, interinamente a cargo del Juzgado de 1ª Inst. y 9ª Nom. en lo C. y C. en los autos caratulados "Sucesorio de OLMEDO, DANTE, Expte. Nº A-09292/80", ci-

ta a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por 3 días. — Salta, setiembre de 1980. Luisa Jiménez, Secretaria.

Imp. \$ 30.000 e) 22 al 24-9-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 39608 F. Nº 379

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Derechos y Acciones

El 26 de setiembre de 1980, a las 17,30 horas, en calle General Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, los derechos y acciones que le corresponden al demandado en el juicio sucesorio seguido en Expte. Nº 48.821/79, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 3ª Nom. Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Adriana G. de Escudero, en Expte. Nº 33.282/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 20.000 e) 24 y 25-9-80

O. P. Nº 39606 F. Nº 378

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Un tractor marca FIAT

El 26 de setiembre de 1980, a las 18,15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré sin base, dinero de contado, un tractor marca Fiat, modelo 650, motor Nº 100508. Revisarlo en poder del señor Figueroa, sito en calle Salta 327, Cafayate (Pcia. de Salta). Ordena el señor Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 5ª Nom., Secretaria a cargo de la doctora María Rosa Ayala, en los autos: "Craynor S. A. vs. Calvo, Eduardo y otro - Ejecutivo", Expte. Nº 33.717/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 40.000 e) 24 y 25-9-80

O. P. Nº 39588 F. Nº 350

Por: MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Acciones nominativas ordinarias y preferidas del Instituto Médico de Salta S.A.**

El 3 de Octubre de 1980, a hs. 18, en Sarmiento 548, Ciudad, remataré Con Base de \$ 15.000.000, la totalidad de Acciones nominativas de que es propietario el demandado don Mario Roger Falco en el "Instituto Médico de Salta S.A.", consistentes en 5.965 acciones ordinarias y 10 preferidas, todas de clase "A", cuyo detalle en serie, número y cantidad se determina en los Libros de Registros de Acciones de la Sociedad. En el acto 10% de seña a cuenta de precio y saldo a los 30 días a contar del siguiente de la fecha de la subasta. Comisión 10% en el mismo acto sobre precio de venta. Edictos tres días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente y seis alternados en El Tribuno. Ordena Señor Juez de Sentencia del Trabajo Nº 3, en juicio: "Ordinario-Fleming, Daniel vs. Clodoimiro Falco y Mario R. Falco", Expte. 68/78-2º Cuerpo. Los interesados podrán requerir mayores informes al Sr. Juez de la causa, en Mitre 433 o al suscrito. (El remate se realizará aunque el día señalado para el mismo fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 30.000 e) 23 al 25-9-80

O. P. Nº 39581 F. Nº 336

Por: OSVALDO R. CELIZ**JUDICIAL****Un inmueble en esta ciudad**

El 26 de setiembre de 1980 a horas 17,30 en Ameghino 612 Dpto. B de esta ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. en autos "G.E.E. c/F.T.M.V. S." Ejecución de honorarios, Expte. 32887/79 procederé a rematar con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal, o sea de \$ 1.304.670, un inmueble con todo lo edificado Catastro 48869 f. 362 asiento 349 parcela 2 manzana 127 R.I. Capital, ubicado en Ramírez de Velazco 787 de esta ciudad. Las mejoras del inmueble y estado de ocupación se harán conocer en el acto de remate. Condiciones de pago: 30% Seña y saldo al aprobarse la subasta por el Sr. Juez de la causa. Comisión 5% a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al suscrito Martilleiro, Teléf. 222985. Osvaldo R. Celiz.

Imp. \$ 100.000 e) 22 al 26-9-80

O. P. Nº 39578 F. Nº 338

Por OSVALDO R. CELIZ**JUDICIAL**

El 26 de setiembre de 1980 a horas 17 en Ameghino 612 Dpto. B de esta ciudad y conforme lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nominación en autos "G.F.L. c/C. A." Ejecutivo, Expte. A-04013/80, remataré Sin Base y dinero de contado una rueda armada para automóvil, Fate Nº LH0924680; un botiquín para baño y una caja para guardar valores, metálica,

c/llave. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil, entregándose los bienes a sus adquirentes en el mismo acto de remate. Revisar los bienes en el domicilio arriba indicado. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión 10% a cargo del comprador. Informes a Osvaldo R. Celiz, Teléf. 222985.

Imp. \$ 30.000 e) 22 al 24-9-80

O. P. Nº 39542 F. Nº 306

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en las Lajitas - Base \$ 7.088.666**

El 26 de setiembre de 1980, a las 18,30 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 7.088.666, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en la localidad de Las Lajitas, Dpto. de Anta, Pcia. de Salta. Nomenclatura catastral: Manzana 37, Parcela 3ra., Matrícula Nº 6176. Extensión del terreno: 11 mts. de frente por 50 mts. de fondo. Mejoras existentes: un salón en mampostería con piso de mosaico, techo de losa con vigueta; una cocina construida en mampostería de 3 mts. por 3,30 mts. aproximadamente, sin instalaciones de agua; dos dormitorios en mampostería de 2,50 x 3,50 y 3,50 x 2,70 mts. aproximadamente; un baño con antebañó de 2,60 x 1,50 mts. sin terminar (sin artefactos); una habitación a continuación del baño de 3,50 x 2,80 mts. aproximadamente, techo en chapa de zinc sin puertas y sin ventanas colocadas; una habitación de 3,50 x 2,80 mts. aproximadamente, techo en chapas de zinc, sin puertas ni ventanas colocadas. Al fondo existe una habitación de 3,50 x 3,50 aproximadamente, a medio construir. En la parte superior del salón (1er. Piso) existen dos habitaciones sin techar. Ocupantes del inmueble: la demandada señora Elva Graña, el Sr. Rosario García, y sus hijos: Norma y Teresita Cortez y Roberto Graña. Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Beatriz T. del Olmo en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Bafiagasta, Andrés y Graña, Elva, Ejecutivo", Expte. Nº 16.165/79. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 258.720 e) 19 al 26-9-80

O. P. Nº 39541 F. Nº 307

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un inmueble en Rosario de Lerma**

El 26 de setiembre de 1980, a las 18,45 hs., en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Con Base de \$ 43.976.990, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Juan B. Justo s/nº de la localidad de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). Nomenclatura catastral: Sección C, Manzana 2, parcela 1, matrícula Nº 1645. Extensión del terreno: 17 mts. de frente por 37,95 mts. de fondo. Mejoras existentes: un living comedor, dos habitaciones, un zaguán, baño y cocina. Estado de ocupación

del inmueble: sus propietarios con su hijo. Servicios: agua, luz y cloacas. Ord. el Sr. Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Rossi de Saravia, en los autos: "Banco Provincial de Salta vs. Gubernatti, Isauro y Felisa Lidia Montañez de, Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 56.292/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. Edictos: seis días en el B. Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la Base, a los quince minutos siguientes será rematada con la Base de \$ 32.982.743.

Imp. \$ 120.000 e) 19 al 26-9-80

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 39603 F. Nº 372

El señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 6ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL BERNARDO BARRIOS, Expte. Nº 1 A - 10695/80. — Salta, setiembre 23 de 1980. — Dra. Beatriz T. del Olmo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 24 al 26-9-80

O. P. Nº 39601 F. Nº 370

Testamentario: El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ª Inst. C. y C. de 3ª Nominación, Distrito Judicial del Centro, Salta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, para que hagan valer sus derechos, Expte. Nº 48.882/79 MONICO, MICAELA LOPEZ de - Testamentario. — Salta, 19 de setiembre de 1980. — Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 24 al 26-9-80

O. P. Nº 39561 F. Nº 302

La Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de VI Nominación Civil y Comercial, en el Expte. 07812/80, cita a los herederos de ROSA ESTELA MICHEL TEN de DIAZ VALDEZ y JULIO CESAR DIAZ VALDEZ, para que en el plazo de cinco (5) días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento

de designárseles Defensor Oficial. Publicación por cinco (5) días. — Salta, 5 de setiembre de 1980. — Dra. Ana María Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 19 al 25-9-80

O. P. Nº 39560 F. Nº 301

La Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria del Juzgado de VI Nominación Civil y Comercial, en el Expte. Nº 15078/78, cita a los herederos de ROSA ESTELA MICHEL TEN de DIAZ VALDEZ y JULIO CESAR DIAZ VALDEZ, para que en el plazo de cinco días desde la última publicación, comparezcan a estar a derecho en los autos referidos bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial. — Publicación por cinco (5) días. — Salta, 5 de setiembre de 1980. — Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez, Secretaria.

Imp. \$ 40.000 e) 19 al 25-9-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 39600 F. Nº 367

El doctor Ricardo E. Rodríguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7 Nominación, Secretaria de la Dra. Hortencia M. Salas, cita y emplaza a ARTURO REBOLLEDO GARCIA, RUFINA REBOLLEDO GARCIA, LUIS REBOLLEDO GARCIA y CANDIDO GUTIERREZ REBOLLEDO y/o sus herederos y/o cualquier persona que invoque derechos sobre los bienes a prescribir, ubicados en la ciudad de General Güemes, sobre calle Alem 516/550, identificados como parcelas 11, 12 y 13 de la Manzana 20 de la Sección A, con Catastros Nros. 184, 185 y 1062 respectivamente, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de Defensor Oficial de oficio para que los represente en los autos: "Agustín Arozarena y otros - Prescripción Adquisitiva", Expediente número 06135/80. Publíquese por tres días. — Salta, 12 de setiembre de 1980. — Dra. Hortencia M. Salas, Secretaria.

Imp. \$ 24.000 e) 24 al 26-9-80

Sección COMERCIAL

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 39602 F. Nº 377

PRIMER TESTIMONIO - ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS SEIS - Cesión de Cuotas Sociales de "CAVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA": En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos ochenta, ante mí: ANA MARIA SABBAGA DE MERCADER, escribana autorizante titular del Registro número diecinueve, comparecen: por una parte, como cedentes, los socios señores PEDRO VADAMAR, quien acredita su identidad con Libreta de En-

rolamiento número 6.205.872, y dice ser soltero, de 50 años de edad, argentino, domiciliado en Avenida Uruguay número 460, departamento 65, y ANGEL MANUEL CARRERA, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número 2.203.240, y dice ser soltero, de 61 años de edad, argentino, domiciliado en calle La Gaceta número mil veintitrés, Barrio El Tribuno, y por la otra parte, como cesionario, el señor MIGUEL ANGEL DIAZ, quien acredita su identidad con Libreta de Enrolamiento número 3.169.938, y dice ser casado en primeras nupcias con Emma Goldin y divorciado judicialmente por sentencia de fecha 15 de abril de 1977, recaída en los autos: "Díaz, Miguel Angel contra Goldin de Díaz, Emma, so-

bre Divorcio", tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 5, a cargo de la doctora María Carmen Cabrera de Carranza, Secretaría número 9 del Departamento Judicial de San Martín, Provincia de Buenos Aires, de 55 años de edad, argentino, domiciliado en Avenida Uruguay número 460, departamento 65; siendo todos los comparecientes comerciantes, vecinos de esta ciudad, doy fe. Y los señores Pedro Vadamar y Angel Manuel Carrera, dicen: Que son socios integrantes de "CAVA Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato de constitución corre inscripto al folio 287, asiento 5.276 del libro 31 de "Contratos Sociales", con fecha 19 de mayo de 1965, y sus posteriores modificaciones al folio 13, asiento 5.398 del libro 32; al folio 130, asiento 7.038 del libro 35; al folio 247, asiento 7.480 del libro 36; al folio 92, asiento 7.809 del libro 37, todos de "Contratos Sociales"; al folio 102/109, asiento 79 del libro 1 y 362/364, asiento 283 del libro 1 de "Sociedades de Responsabilidad Limitada", todos en el Registro Público de Comercio de esta Provincia. Y continúan diciendo: Que ceden y transfieren a favor del señor Miguel Angel Díaz, treinta cuotas sociales cada uno de ellos, de las que les corresponden en la nombrada Sociedad, por un valor nominal de mil pesos cada cuota, lo que hace un total de sesenta mil pesos, equivalente a las sesenta cuotas cedidas. A su vez el cesionario declara que acepta la cesión que se le efectúa y adquiere las sesenta cuotas sociales de "Cava S. R. L." incorporándose a la misma con todos los derechos y obligaciones emergentes de los Estatutos Sociales que declara en este acto, expresamente conocer. El precio de la presente operación se fijó en la suma de Ocho millones de pesos (\$ 8.000.000), que el cesionario abona en este acto en dinero de contado, a los cedentes, en una proporción de Cuatro millones de pesos a cada uno de ellos, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. Como resultado de la presente cesión, en lo sucesivo la participación de los socios en la Sociedad, es la siguiente: Pedro Vadamar, trescientas treinta (330) cuotas; Angel Manuel Carrera, trescientas treinta (330) cuotas; José Victoriano Soria, setenta (70) cuotas; Juan Carlos Herrera, setenta (70) cuotas; Manuel Iglesias, setenta (70) cuotas; Sotero Nicasio Avalos, setenta (70) cuotas y Miguel Angel Díaz, sesenta (60) cuotas. Los contratantes se obligan a suscribir todos los instrumentos públicos y privados que fueran menester, compareciendo por sí o por intermedio de representantes y a realizar todos los actos que fueran necesarios para obtener la inscripción de la presente cesión en el Juzgado de Minas y de Registro de Comercio de esta Provincia, como así también se obligan a aceptar las observaciones y modificaciones que requiera el Juzgado. Las partes declaran que la presente cesión, se realiza con efecto retroactivo al día primero de Enero de 1980. Consentimiento: los restantes socios de "Cava S. R. L.", señores José Victoriano Soria, Libreta de Enrolamiento número 7.262.093; Juan Carlos Herrera, Libreta de Enrolamiento número 7.254.313; Manuel Iglesias, Cédula de Identidad número 2.220.148 y Sotero Nicasio Avalos, Libreta de Enrolamiento número 7.240.334, todos mayores de edad, presentes en este acto, doy fe, y dicen: Que

prestan su total consentimiento con la presente cesión de cuotas sociales, como así también a la incorporación como socio de "Cava S. R. L.", del señor Díaz, con retroactividad al día primero de Enero de 1980. ACLARATORIA: Se deja constancia de que el señor Sotero Nicasio Avalos ha venido figurando en todos los instrumentos, a partir de la Constitución de la Sociedad, como Nicasio Avalos cuando el nombre verdadero, de conformidad a su documento de identidad, es: SOTERO NICASIO AVALOS. Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, de todo lo que doy fe. Redactada en dos sellados de actuación notarial numerados cincuenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro y siguiente, sigue a la que con el número anterior, termina al folio setecientos ochenta y cinco del protocolo a mi cargo. S/B.: Buenos Aires, doy, 102. Vale. Miguel A. Díaz - Manuel Iglesias - A. M. Carrera - P. Vadamar - S. Avalos - J. V. Soria - J. C. Herrera. Ante mí: A. M. Sabbaga de Mercader. Hay un sello. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, doy fe. Para la parte interesada expido este primer testimonio que firmo y sello en Salta, a trece días de agosto de mil novecientos ochenta. — S/B.: Juzga, retroactivo. Vale. — Ana María Sabbaga de Mercader, Escribana.

CERTIFICO: Que por orden del Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la presente, al solo efecto de su publicación. Doy fe. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 137.600

e) 24-9-80

AVISO COMERCIAL

O. P. Nº 39565

F. Nº 316

MANUFACTURA DE TABACOS PARTICULAR V. F. GREGO S.A.

MASSALIN & CELASCO S.A.C.I.

MANUFACTURA DE TABACOS IMPARCIALES S.A.I.C.A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, inciso 2, de la Ley 19.550, se hace saber que los representantes legales de las tres Empresas han suscripto con fecha 8 de abril de 1980 un compromiso de fusión, el que ha sido aprobado por sus respectivas Asambleas Extraordinarias de Accionistas el día 16 de setiembre de 1980. Sobre dicha base Manufactura de Tabacos Particulares V.F. Grego S.A. con domicilio en la calle Dr. Luis Beláustegui 2701, Capital Federal, Massalin & Celasco S.A.C. e I., con domicilio en la calle Tte. Gral. Donato Alvarez 1351, Capital Federal y, Manufactura de Tabacos Imparciales S.A.I.C.A., con domicilio en la calle Condarco 1440, Capital Federal, han resuelto disolverse anticipadamente sin liquidarse, para constituir una nueva Sociedad que se denominará "MASSALIN PARTICULARES SOCIEDAD ANONIMA" la que tendrá su sede social en la calle Dr. L. Beláustegui 2701, Capital Federal. La nueva Sociedad adquirirá la titularidad de los derechos y obligaciones de las tres sociedades que se fusionan con motivo de la transferencia de sus respectivos patrimonios de acuerdo con el convenio definitivo de fusión.

Las oposiciones de Ley se reciben en Dr. L. Beláustegui 2701, Capital Federal.

Oscar S. Imbellone, Presidente M. T. Particular V.F. Grego S.A. - Santiago A. Stewart, Presidente M. T. Imparciales S.A.I.C.A. - Juan P. Munro, Vice-Presidente en ejercicio de la Presidencia Massalin & Celasco S.A.C.I.

Imp. \$ 96.250 e) 22 al 26-9-80

ASAMBLEAS COMERCIALES

O. P. Nº 39558 F. Nº 299

PEDRO BETTELLA E HIJOS S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas de Pedro Bettella e Hijos S.A. en primera y segunda convocatoria según el Art. 13 de los Estatutos Sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de Octubre de 1980, a horas nueve en el local sito en General Güemes 150 de esta ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el Presidente.
- 2º Consideración y aprobación de los documentos indicados en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550 correspondientes al Octavo ejercicio económico de la Sociedad finalizado el 31 de diciembre de 1979, y de las gestiones del Directorio y Sindicatura por dicho ejercicio.
- 3º Distribución de los resultados del ejercicio económico Nº 8 y de los resultados acumulados no distribuidos de ejercicios anteriores considerando conjuntamente la fijación de retribuciones al Directorio y Sindicatura.
- 4º Consideración del saldo de la cuenta "Dividendos a Pagar" que figura en el Pasivo Corriente de la Sociedad según Estado Patrimonial al 31-12-79.
- 5º Consideración de la actualización contable de los valores de los bienes según la Ley 19742, practicada al 31-12-79 e incluida en el Estatuto Patrimonial a tal fecha.
- 6º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

Dr. Héctor M. Chibán

Apoderado

Imp. \$ 126.250 e) 19 al 25-9-80

O. P. Nº 39526 F. Nº 262

COMPANIA CAFETALERA ARGENTINA S.A.

Edicto de Citación a Asamblea Ordinaria

Inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 298/299, asiento 211 del Libro 1 de Sociedades Anónimas.

De acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes, el Directorio de Cía Cafetalera Argentina S.A., Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 4 de

Octubre de 1980, a hs. 11,30 a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Córdoba Nº 46 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios:

- 1º Tratamiento y consideración de la renuncia de un miembro del Directorio.
- 2º Designación de un Director por el término faltante para cubrir el período determinado por los Estatutos Sociales, y determinación de su remuneración.
- 3º Tratamiento, consideración y aprobación del programa de implantación de café estructurado, y determinación del medio de concreción.
- 4º Tratamiento plan apoyo financiero de la Sociedad.
- 5º Autorización al Sr. Presidente del Directorio y Síndico titular en los términos de los Arts. 273 de la Ley 19.550, para desempeñar iguales funciones en la firma Salta Café S.A.
- 6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que para la asistencia de la Asamblea fijada, deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librado al efecto por Bco. o institución autorizada para su registración en el Libro de Asistencia con una anticipación de no menos de 3 días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo, de acuerdo a la Ley.

Néstor Humberto Molinati

Director Ejecutivo

Compañía Cafetalera Argentina S.A.

Imp. \$ 152.500 e) 18 al 24-9-80

O. P. Nº 39525 F. Nº 261

Edicto de Citación a Asamblea General

Ordinaria y Extraordinaria de Salta

CAFE S.A.

Inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 249, asiento 179, del Libro Nº 1, Sociedades Anónimas.

De acuerdo a disposiciones estatutarias y normas legales vigentes, el Directorio de Salta Café S.A. Convoca a los Sres. accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, para el día 4 de Octubre de 1980, a hs. 9,30, a llevarse a cabo en la sede social sita en calle Córdoba Nº 46 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asuntos Ordinarios:

- 1º Consideración del Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Notas complementarias, Memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio Nº 1, cerrado el día 30 de Junio de 1980.

- 2º Tratamiento de la renuncia de un Director Titular y un Director Suplente.
- 3º Designación de un Director Titular y un Director Suplente por el término faltante para cubrir el período determinado por los Estatutos Sociales.
- 4º Elección de un Síndico Titular y otro suplente, para el ejercicio comprendido entre el 1-7-80 y 30-6-81.
- 5º Retribución de los Directores y Síndicos.
- 6º Autorización al Sr. Presidente del Directorio y Síndico Titular en los términos de los Artículos 273 de la Ley 19.550, para desempeñar iguales funciones en la Compañía Cafetalera Argentina S.A.
- 7º Tratamiento y aprobación del acuerdo de límites, celebrado por la Sociedad Salta Café S.A. en el predio de su propiedad.
- 8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta correspondiente.

Asuntos Extraordinarios:

- 1º Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
- 2º Reforma del Estatuto Social.
- 3º Designación del Sr. Director Ejecutivo para que eleve a Escritura Pública el au-

mento de capital y modificación del Estatuto Social, con poder especial para aceptar o proponer modificaciones a la reforma del Estatuto, trámite de conformidad, e inscripción respectiva.

- 4º Tratamiento del tema de la suspensión del derecho de preferencia en la suscripción de nuevas acciones por parte de los demás socios, conforme al inc. 5 del Art. 237, e inc. 1 y 2 del Art. 197, ambos de la Ley 19.550.
- 5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los Sres. Accionistas que para la asistencia a las Asambleas fijadas, deberán depositar en la Sociedad sus títulos o certificados de depósitos librado al efecto por Bco. o institución autorizada para su registración en el Libro de Asistencia con una anticipación de no menos de 3 días hábiles al de la fecha fijada para la Asamblea. Asimismo para el supuesto de actuación por mandatario, se deberá acompañar el instrumento respectivo, de acuerdo a la Ley.

Néstor Humberto MolinatiDirector Ejecutivo
Salta Café S.A.

Imp. \$ 265.000

e) 18 al 25-9-80

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

O. P. Nº 39591

F. Nº 358

"AVICOLA SALTA S.A."**Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria**

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores accionistas de "Avícola Salta S.A." a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de octubre de 1980, a horas 19, en su sede social de la calle Alberdi Nº 554 de esta ciudad de Salta a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados Cuadros Anexos e Informe del Síndico correspondiente al Décimo primero Ejercicio Económico cerrado el día 30 de Abril de 1980 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
- 3º Consideración del Revalúo Contable.
- 4º Consideración del Resultado del Ejercicio.
- 5º Retribución a miembros del Directorio y Síndico conforme a las previsiones del art. 261 de la Ley 19550/72.
- 6º Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes,

7º Designación de Directores Titulares y Suplentes por el término de 2 años.

8º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de 1 año.

José Osvaldo Martorell
Presidente

Imp. \$ 100.000

e) 23 al 29-9-80

O. P. Nº 39571

F. Nº 329

CLUB ATLETICO 9 DE JULIO

La Comisión Directiva del Club Atlético 9 de Julio, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en su sede social de Urquiza 1024 de esta ciudad el día 10 de Octubre de 1980 a horas 21, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuadro de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 31-12-79.
- 3º Informe del Síndico.
- 4º Amnistía General.
- 5º Aumento de cuota social.
- 6º Renovación total de la Comisión Directiva.
- 7º Designación de dos socios para firmar el acta.

Comisión Directiva

Imp. \$ 30.000

e) 22 al 24-9-80

RECAUDACION

O. P. N° 39609

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 79.245.205
Recaudación del día 23-9-80	\$ 676.200
TOTAL	\$ 79.921.405